

**RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2017 0175300 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE ECOPETROL CRECENTRO DEMANDADO:
OLGA LUCIA SALAZAR MACIAS**

LINA MARIA GONZALEZ <linamagonza30@gmail.com>

Jue 31/08/2023 1:12 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (506 KB)

REVISADO CERTIFICACION OLGA SALAZAR_AGO_31_2023 (1).pdf; CAMARA DE COMERCIO_AGO-02-2023.pdf; MEMORIAL OLGA LUCIA SALAZAR.pdf;

Buenas tardes respetuosamente adjunto memorial y certificado referenciado.

--

Cordialmente,

LINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ

Email: linamagonza30@gmail.com

C.C. 63.362.455 BGA

T.P. 104842 DEL CSJ

Celular: 3015651001-whatapp

Calle 34 #10-49 Of 501 Rovira Plaza Telef: 6703214

Buscaramanga

Santander

LINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
ABOGADA

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN: No. 11 001 40 03 021 2017 0175300
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS
DE ECOPETROL CRECENTRO DEMANDADO: OLGA LUCIA SALAZAR
MACIAS

LINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.362.455 expedida en la ciudad de Bucaramanga, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 104.842 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante, muy respetuosamente me permito interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en contra de la providencia que terminó el proceso por desistimiento tácito del auto de fecha 25 de Agosto de 2023 y notificado el 28 de Agosto de 2023.

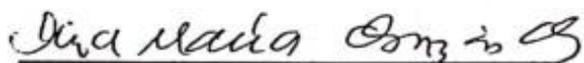
La demandada propuso mensualmente pagar la obligación bajo cuotas de \$300.000.00. Una obligación con el valor como está en las pretensiones no era fácil aceptarla pero bajo la premisa de no faltar cada mes, quedaba supeditada entonces a ir sumando y por ello, no se comunicó a su Despacho de ello.

No obstante, ha cumplido la demandada y ha manifestado que le interesa tener el auto de terminación del proceso por pago. Con este auto, podría la demandada traducirse en un posible desinterés en terminar con el pago de la obligación. Ruego se continúe con el proceso con el compromiso de registrar los abonos periódicamente a su Despacho.

Adjunto certificado emitido por la coordinadora de Cartera dando cuenta de lo expuesto aquí.

Muchas gracias.

Atentamente,



LINA MARIA GONZALEZ GONZALEZ
C.C. 63.362.455 de Bucaramanga
T.P. No. 104.842 del C.S. De la Judicatura



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FONDO DE EMPLEADOS DE ECOPETROL CRECENTRO
Sigla : CRECENTRO
Nit : 890270572-8
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500118
Fecha de inscripción: 20 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 55A NO. 24-44 - Galan gomez
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : gerencia@crecentro.co
Teléfono comercial 1 : 6019300
Teléfono comercial 2 : 3115217429
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 55A NO. 24-44 - Galan gomez
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@crecentro.co
Teléfono para notificación 1 : 6019300
Teléfono notificación 2 : 3115217429
Teléfono notificación 3 : 6019480

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 15 de noviembre de 1996 de la Bucaramanga de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 1997, con el No. 144 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Fondo denominada FONDO DE EMPLEADOS DEL DISTRITO DE PRODUCCION DE ECOPETROL LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 27 de junio de 1983 bajo el número 1235 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 5. Se hace reforma según Acta No. 34 del 15 de marzo de 2017 de la Asamblea General de Asociados, inscrita el 27 de abril de 2017, antes citada: Crecentro tendrá como objeto social mejorar la calidad de vida, fomentar el ahorro de sus asociados con miras a generar recursos destinados especialmente a la satisfacción de sus necesidades de crédito los cuales podrán ser recaudados a través de descuento directo, libranza, pago por caja y demás mecanismos que resulten aplicables; a la inversión en proyectos de desarrollo empresarial, así como actividades comerciales, industriales y de servicios que contribuyan al mejoramiento económico, social y cultural de sus asociados y familiares. Igualmente fomentará los lazos de respeto, solidaridad, compañerismo entre los mismos, y desarrollará la integración social y económica, para lo cual estrechará sus relaciones con otras entidades preferencialmente del sector solidario. Para el desarrollo de su objeto social crecentro podrá desarrollar operaciones de libranza y constituirse como operador de libranza. Artículo 6. Actividades y servicios. Para cumplir su objeto social, crecentro podrá prestar los servicios y desarrollar las siguientes actividades: 1. Recibir de sus asociados la cuota periódica establecida en el presente estatuto y depósitos de ahorros en diferentes modalidades, de acuerdo con las reglamentaciones que para el efecto expida la Junta Directiva. 2. Prestar los servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados, en las modalidades y con los requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con las normas que regulen la materia. 3. Promover, coordinar, organizar, contratar, ejecutar o facilitar programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados. 4. Prestar servicios de previsión, asistencia, solidaridad, emprendimiento, recreación, educación, capacitación profesional, seguros y demás servicios conexos o complementarios que se relacionen con el cumplimiento del objeto social en forma directa o a través de convenios para sus asociados, y por extensión a sus familiares. 5. Contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, asistencia social y los que sean para beneficio de sus asociados y familiares. 6. Las demás actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores, destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados. En tal sentido crecentro, podrá realizar toda clase de actos y contratos tales como tomar o dar dinero en mutuo, adquirir, vender o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, abrir cuentas corrientes y celebrar otros contratos bancarios, girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar y cancelar títulos valores u otros efectos de comercio, importar bienes y servicios, reivindicar, transigir, o comprometer sus derechos y realizar dentro del objeto social, toda clase de actividades lícitas y permitidas a estas entidades por la legislación vigente.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 68. Se hace reforma según Acta No. 34 del 15 de marzo de 2017 de la Asamblea General de Asociados, inscrita el 27 de abril de 2017, antes citada: El gerente será el representante legal de crecentro, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y superior jerárquico de los empleados de crecentro.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Por Acta 40 del 15 marzo de 2023 de la Asamblea General de Asociados, inscrita 26 abril de 2023 se reformó así: Artículo 70. Serán funciones del Gerente: 1. Ejercer la representación legal de Crecentro. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Nombrar y remover a los empleados de Crecentro. 4. Rendir Informes mensuales a la Junta Directiva. 5. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva. 6. Enviar oportunamente los informes requeridos por los órganos competentes. 7. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de Crecentro y cumplimiento de su objeto social. 8. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que Crecentro cumpla sus fines, sujetándose a la Ley, al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva. 9. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga Crecentro o someterlo a conciliación, previo concepto de la Junta Directiva, cuando el negocio exceda los límites fijados en el



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente Estatuto.10. Presentar los balances de Crecentro a la Junta Directiva en forma trimestral. 11. Certificar con su firma los estados financieros de Crecentro de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden. 12. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de Crecentro. 13. Verificar que se lleve al día la contabilidad de Crecentro, los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales. 14. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de "Crecentro, cuyo valor no exceda de Treinta Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (30 smmlv). Para contratos y otros negocios de cuantía superior, deberá solicitar autorización a la Junta Directiva. La constitución de garantías reales a favor de Crecentro no tiene límite; así como el otorgamiento de créditos, constitución y/o cancelación de inversiones dentro de las condiciones y/o cuantías señaladas en los reglamentos. 15. Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgos que le sean asignadas a su cargo. 16. Cumplir las demás funciones que le señalan la Ley, el Estatuto y la Junta Directiva y sean compatibles con su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de febrero de 2015 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2015 con el No. 1645 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SARA MILENA RUEDA HERNANDEZ	C.C. No. 63.465.443

Por Acta No. 636 del 25 de noviembre de 2015 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2015 con el No. 1727 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	YURLEY VIVIANA LOPEZ FLOREZ	C.C. No. 1.098.666.330

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 39 del 16 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 2415 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	OBED SAID HURTADO SERRANO	C.C. No. 13.566.968
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DANNY VARGAS GUTIERREZ	C.C. No. 13.850.842
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RONALD GALLEGU LAMBRAÑO	C.C. No. 91.449.879
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	NELSON GONZALEZ NUÑEZ	C.C. No. 91.432.689



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE JANS CARRETERO BARRETO	C.C. No. 79.496.906
-----------------------------------	-----------------------------	---------------------

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALEXANDER GELVEZ SOLANO	C.C. No. 13.541.074
----------------------------------	------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LEONARDO ANDRES DE MOYA OROZCO	C.C. No. 10.032.290
----------------------------------	--------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	FABIAN ANTONIO VELASCO MEDINA	C.C. No. 91.356.282
----------------------------------	-------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCO ANTONIO HERRERA SALCEDO	C.C. No. 91.445.245
----------------------------------	-------------------------------	---------------------

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARIBEL ROJAS PEREIRA	C.C. No. 28.154.609
----------------------------------	-----------------------	---------------------

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 2520 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SERRANOS HNOS Y COMPAÑIA S.A.S ASESORIAS Y SERVICIOS	NIT No. 800.254.760-1	1015

Por Acta No. 40 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 2521 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	WILLIAM DEL CARMEN SERRANO JIMENEZ	C.C. No. 91.219.984	36266 T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELSA LUCIA SERRANO JIMENEZ	C.C. No. 63.340.604	72418 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 14 del 13 de marzo de 1997 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados En Bcabja	248 del 09 de mayo de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
--	---



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta del 19 de marzo de 1998 de la Asamblea De Asociados En El Centro Ecopetrol	735 del 07 de mayo de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 22 de marzo de 2000 de la Asamblea De Asociados En Barrancabermeja	1829 del 12 de mayo de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 20 de marzo de 2001 de la Asamblea De Asociados En Barrancabermeja	2740 del 09 de mayo de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 19 de marzo de 2003 de la Asamblea De Asociados	4008 del 09 de mayo de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 22 del 03 de marzo de 2005 de la Asamblea De Asociados	5255 del 29 de abril de 2005 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 08 de marzo de 2006 de la Asamblea De Asociados	6305 del 16 de junio de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 07 de marzo de 2007 de la Asamblea De Asociados	7077 del 07 de mayo de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 25 del 05 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados	8768 del 29 de mayo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. XXVI del 11 de marzo de 2010 de la Asamblea De Asociados	9290 del 11 de mayo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 17 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	9910 del 02 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 33 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea General De Asociados	1775 del 28 de abril de 2016 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 34 del 15 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	1894 del 27 de abril de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 36 del 13 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2204 del 28 de mayo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 40 del 15 de marzo de 2023 de la Asamblea General De Asociados	2519 del 26 de abril de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6492

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/08/2023 - 14:22:19
Recibo No. S000538508, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 526UTb2KwE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.076.278.032,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Barrancabermeja, 31 de Agosto de 2023

LA GESTORA DE CRÉDITO Y COBRANZA

CERTIFICA:

Que la señora **OLGA LUCIA SALAZAR MACIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.835.842 de Bogota, fue asociada del Fondo de Empleados de Ecopetrol "CRECENTRO", NIT. 890.270.572-8 y a la fecha se encuentra en castigo de cartera aprobado en reunión de Junta Directiva de noviembre 18 de 2021 en acta 797, y está cumpliendo con el acuerdo de pago pactado por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MCTE. Mensuales con destino a saldo a capital establecido en las pretensiones de la demanda por valor de \$12.544.681.00 y le fueron condonados la totalidad de los intereses del plazo y por mora supeditado al cumplimiento de este acuerdo. Las costas judiciales por cobrar están por \$103.350.00.

Ha realizado los siguientes pagos de las cuotas una vez aprobada el castigo de cartera así:

DETALLE	FECHA	VALOR
Pago cuota pactada	03 de diciembre de 2021	\$ 300,000
Pago cuota pactada	04 de enero de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	01 de febrero de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	03 de marzo de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	07 de abril de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	05 de mayo de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	10 de junio de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	08 de julio de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	08 de agosto de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	06 de septiembre de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	04 de octubre de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	08 de noviembre de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	09 de diciembre de 2022	\$ 300,000
Pago cuota pactada	10 de enero de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	06 de febrero de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	03 de marzo de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	05 de abril de 2023	\$ 300,000



Pago cuota pactada	04 de mayo de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	06 de junio de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	04 de julio de 2023	\$ 300,000
Pago cuota pactada	04 de agosto de 2023	\$ 300,000
Total		\$ 6,300,000

Los pagos de las cuotas realizadas han sido abonados al saldo de la obligación por capital establecido en las pretensiones de la demanda ejecutiva de la referencia.

El saldo del acuerdo de pago a 31 de Agosto de 2023 está por el valor de \$6.244.681.00.

Este certificado se expide a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

Natalia A. Miranda J.

NATALIA ANDREA MIRANDA JAIMES

Email: coordinacioncartera@crecentro.co

Cel. 3176456454